

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 32808/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Asunto del Expediente:** CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN EL ÁMBITO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN EL ÁMBITO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS. EJERCICIO 2025.**

**Expediente:** 32808/2025

**Convocatoria:** Subvenciones a entidades del Tercer Sector del ejercicio 2025.

## ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector en el ámbito social del Ayuntamiento de Mijas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 8 de fecha 14 de enero de 2026, por importe total de 570.000,00 €, distribuidos entre las distintas líneas de actuación previstas en la misma.

La convocatoria fue registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 880058.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la revisión de la documentación aportada por las entidades interesadas, efectuándose los correspondientes requerimientos de subsanación en aquellos casos en los que resultó necesario.

**Tercero.-** Mediante Decreto de fecha 22 de abril de 2026 se constituyó la Comisión Técnica de Valoración prevista en la convocatoria.

**Cuarto.-** Con fecha 13 de mayo de 2026, la Comisión Técnica de Valoración ha emitido informe de valoración de las solicitudes presentadas, procediendo al análisis de la documentación administrativa y justificativa aportada por las entidades solicitantes, así como a la comprobación del cumplimiento de los requisitos, la adecuación de los gastos imputados a la finalidad subvencionada y al cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria.

DECRETO  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45



Asimismo, la Comisión ha formulado propuesta de concesión provisional de subvenciones por importe total de QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (500.507,42 €), en los términos recogidos en el citado informe y en su Anexo único, que incorpora la motivación individualizada de cada expediente, las incidencias detectadas, ajustes efectuados e importe finalmente considerado subvencionable.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la convocatoria, y dado que el importe total solicitado en cada una de las líneas no supera el crédito disponible, no ha resultado necesario proceder a la aplicación de criterios de baremación ni prorrateo, proponiéndose la concesión de las ayudas por el importe finalmente considerado subvencionable en cada caso.

**Sexto.-** Consta en el expediente crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria (RC\_FUT nº 12025000044575).

Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; la Ordenanza General de Subvenciones y la propia convocatoria; así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como demás normativa de pertinente aplicación.

**Séptimo.-** De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de la Valoración, procede formular **propuesta de resolución provisional.**

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Admitir las diecisiete solicitudes presentadas, al cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, según se refleja en el informe de la Comisión Técnica de Valoración.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la concesión de subvenciones a las entidades del Tercer Sector relacionadas en el **Anexo I** de la presente propuesta, por los importes que en el mismo se indican, ascendiendo el importe total propuesto provisionalmente a la cantidad de **500.507,42 €**.

Aprobar igualmente de forma provisional las incidencias, ajustes, exclusiones y minoraciones efectuadas respecto de la documentación justificativa presentada, en los términos recogidos en el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y en su Anexo único, que se consideran parte integrante de la presente propuesta de resolución.



**Tercero.-** Advertir que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución **tiene carácter provisional** y no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas como beneficiarias frente a la Administración mientras no se haya dictado la resolución definitiva de concesión.

En consecuencia, se concede a las entidades interesadas un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta, para formular alegaciones, presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos o comunicar su aceptación.

Transcurrido dicho plazo y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Se entenderá aceptada la subvención propuesta por aquellas entidades que no formulen alegaciones dentro del plazo concedido.

**Cuarto.-** Poner de manifiesto que en el supuesto de existencia de alegaciones planteadas dentro del plazo establecido, la comisión de valoración se reunirá nuevamente para examinar las alegaciones presentadas, formulándose propuesta de resolución definitiva con las modificaciones, en su caso, acordadas, tras el examen de las alegaciones.

**Quinto.-** Publicar la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mijas, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a las entidades interesadas conforme a lo previsto en la convocatoria, con la advertencia de que el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y su Anexo único incorporan la motivación individualizada de cada expediente, las incidencias detectadas, los ajustes efectuados y el importe finalmente considerado subvencionable, formando parte integrante de la presente propuesta.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DE DEPORTES, CEMENTERIO, INCLUSIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO

FDO. MARÍA FRANCISCA ALARCÓN LEIVA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45





## ANEXO I – ENTIDADES, PROYECTOS E IMPORTES PROPUESTOS

### LÍNEA 1

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO (€)
ADIMI	<i>“Ocio y jardinería”</i>	11.846,67
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	<i>“Programa de itinerarios integrales de acceso al empleo – Proyecto activando empleabilidad – proyecto puentes hacia la igualdad plus – Proyecto Aceleradores Go”</i>	14.950,00
AFAM	<i>“Programa de riesgo de exclusión social”</i>	4.098,69
AFESOL	<i>“Inserción socio laboral de personas con enfermedad mental de Mijas. Acompañamiento al empleo”</i>	49.575,42
<b>TOTAL</b>		<b>80.470,78</b>

### LÍNEA 2

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO (€)
APAFFER	<i>“Mantenimiento: Atención psicológica y administrativa para pacientes con fibromialgia. Ejercicio 2025”.</i>	16.906,75
ADIMI	<i>“Mantenimiento”</i>	120.000,00
AFAM	<i>“Mantenimiento de actividades y sede de Centro de Día para mayores”</i>	80.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	<i>“Gastos de estructura para la Atención Social en Mijas - Mejora de infraestructuras y recurso de Cruz Roja Mijas”</i>	9.692,96
AIVOMI	<i>“Ayudar al prójimo”</i>	2.051,21
<b>TOTAL</b>		<b>228.650,92</b>

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026





### LÍNEA 3

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO (€)
AFA FUENGIROLA - MIJAS	<i>“Servicio de Transporte de Personas Usuarías Mijeñas al Centro de Día Adolfo Suárez”</i>	22.572,00
ADIMI	<i>“Actividades de terapia ocupacional”</i>	14.000,00
AECC	<i>“Escuela de linfedema”</i>	10.000,00
CUDECA	<i>“Atención domiciliaria para la provisión de cuidados paliativos a pacientes con enfermedad en fase avanzada o incurable, y acompañamiento a sus familiares y cuidadores/as en el municipio de Mijas”.</i>	70.000,00
AFAM	<i>“Talleres de estimulación cognitiva en el municipio de Mijas”</i>	20.000,00
AFESOL	<i>“Atención a Personas con Problemas de Salud Mental en Mijas. Trabajo en Red Comunitaria”</i>	30.813,72
<b>TOTAL</b>		<b>167.385,72</b>

### LÍNEA 4

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO (€)
ADIMI	<i>“Habilidades sociales”</i>	15.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	<i>“Apoyo escolar y ocio para la infancia y adolescencia”</i>	9.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>24.000,00</b>

El importe propuesto total asciende a **500.507,42 €**.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026





## ANEXO ÚNICO – RESULTADO DE VALORACIÓN E INCIDENCIAS

Exp. 32808/2025. 01.

### ENTIDAD

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Fuengirola – Mijas - G92410216

### LÍNEA

Línea 3

### IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE

25.000,00 €

### BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA

Proyecto: “*Servicio de Transporte de Personas Usuarías Mijeñas al Centro de Día Adolfo Suárez*”

El proyecto presentado por AFA Fuengirola-Mijas Costa, correctamente enmarcado en la Línea 3, tiene por objeto garantizar el servicio de transporte adaptado de personas usuarias residentes en el municipio de Mijas al Centro de Día especializado en Alzheimer y otras demencias, facilitando su acceso a recursos terapéuticos y de atención integral, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se trata de una actuación de carácter socioasistencial dirigida a personas mayores con deterioro cognitivo y dificultades de movilidad, así como a sus familias cuidadoras, contribuyendo tanto a la mejora de la atención y estimulación de las personas usuarias como a la conciliación familiar y al apoyo al entorno cuidador.

El proyecto presenta una adecuada justificación de la necesidad social existente, especialmente en relación con las dificultades de desplazamiento de personas afectadas por Alzheimer u otras demencias y la importancia de garantizar la continuidad de su asistencia al centro especializado. Asimismo, se valora positivamente que el servicio se desarrolle mediante transporte adaptado y con una organización estructurada, contando con medios materiales específicos y criterios de acceso definidos.

Según la memoria presentada, durante el período de ejecución previsto el servicio ha

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45



beneficiado a 27 personas residentes en el municipio de Mijas, además de repercutir indirectamente en sus familiares y personas cuidadoras.

En conjunto, se considera que el proyecto responde a una finalidad de interés social y atención a colectivos especialmente vulnerables.

Los gastos a subvencionar son los relativos a las facturas de la empresa que lleva a cabo el servicio de transporte a los ciudadanos mijeños, que constituyen un 45% del total de los usuarios del servicio.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

En relación con la documentación justificativa presentada, la entidad aportó inicialmente siete facturas correspondientes al servicio de transporte prestado durante el período comprendido entre los meses de junio y diciembre de 2025. No obstante, tras el trámite de subsanación efectuado, la factura correspondiente al mes de diciembre fue excluida como gasto subvencionable por la propia entidad al haberse acreditado su pago fuera del plazo establecido en la convocatoria. En consecuencia, el importe finalmente solicitado y justificado a efectos de subvención asciende a 22.572,00 euros.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 22.572,00 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



**Exp. 32808/2025. 02.**

**ENTIDAD**

Asociación para personas con discapacidad de Mijas Virgen de la Peña (ADIMI) - G92109750

**LÍNEA**

Línea 1

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

11.846,67 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *“Ocio y jardinería”*

El proyecto *“Ocio y jardinería”* presentado por la Asociación para Personas con Discapacidad de Mijas (ADIMI), enmarcado correctamente bajo la Línea 1 de la convocatoria, tiene como finalidad fomentar la inclusión social, la autonomía personal y la participación comunitaria de personas con discapacidad intelectual mediante el desarrollo de actividades de ocio inclusivo y jardinería adaptadas a sus capacidades e intereses.

El proyecto pone de manifiesto las dificultades de acceso del colectivo a espacios de ocio normalizados y plantea actuaciones orientadas a reducir situaciones de aislamiento, fomentar la participación activa en la comunidad y favorecer el desarrollo de habilidades personales y sociales.

Las actuaciones desarrolladas combinan actividades de ocio inclusivo en espacios comunitarios con actividades de jardinería y cuidado de zonas verdes, realizadas mediante grupos reducidos y con acompañamiento profesional y voluntario, favoreciendo una atención adaptada a las necesidades de las personas participantes.

Según la memoria presentada, el proyecto ha contado con la participación de 23 personas con discapacidad intelectual, residentes y usuarias de los distintos servicios de la entidad, desarrollándose actividades periódicas de ocio y participación comunitaria, así como

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



actuaciones dirigidas al fomento de la autonomía y las habilidades sociales.

En conjunto, se considera que el proyecto responde a una finalidad de interés social, promoviendo la inclusión y participación activa de personas con discapacidad intelectual del municipio de Mijas mediante actuaciones adaptadas y normalizadas en el entorno comunitario.

En lo que respecta a la documentación presentada, así como a los gastos que pretenden subvencionarse, abarcan las nóminas del personal encargado de llevar a cabo las actividades (desde el mes de enero hasta el mes de octubre), los seguros del voluntariado, así como diversos materiales utilizados.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

Examinada la documentación justificativa presentada, se observa que determinados gastos de material imputados al proyecto, correspondientes a importes de 28,74 € y 57,10 €, no pueden considerarse plenamente acreditados en cuanto a la justificación de su pago, al haberse aportado únicamente asientos contables internos relativos a pagos en efectivo, sin documentación bancaria o recibí suficientemente acreditativo de la efectiva percepción por el proveedor.

En este sentido, los meros apuntes contables o registros internos de caja carecen, por sí solos, de valor probatorio suficiente para acreditar el pago efectivo del gasto subvencionable, al no permitir constatar de forma indubitada la salida material de fondos ni su efectiva percepción por el acreedor, especialmente tratándose de pagos en metálico, cuya justificación exige un mayor rigor documental a efectos de control y fiscalización de fondos públicos.

No obstante, esta incidencia afecta exclusivamente a una parte mínima del importe total justificado del proyecto, no afecta a gastos subvencionables y no altera la adecuada ejecución del proyecto ni el cumplimiento de la finalidad subvencionada, que ha quedado suficientemente acreditada mediante el resto de documentación obrante en el expediente.

Asimismo, atendiendo a los criterios de graduación del incumplimiento previstos en la Base Decimocuarta de la convocatoria, especialmente al carácter parcial y no sustancial de la incidencia detectada, así como al principio de proporcionalidad que debe regir la

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45



actuación administrativa en materia de subvenciones, se considera que el defecto advertido no reviste entidad suficiente para justificar una minoración de la subvención concedida, manteniéndose, en consecuencia, el importe solicitado.

Por último, se hace constar que, aun habiéndose detectado determinados errores en la cumplimentación de algunos de los anexos presentados por la entidad beneficiaria, y de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de la convocatoria, tales incidencias no se consideran de entidad suficiente para afectar a la adecuada justificación de la subvención ni a la determinación del importe finalmente subvencionable, al quedar suficientemente acreditada la realización de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 11.846,67 €

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



**Exp. 32808/2025. 03.**

**ENTIDAD**

Asociación para personas con discapacidad de Mijas Virgen de la Peña (ADIMI) - G92109750

**LÍNEA**

Línea 4

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

15.000,00 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *“Habilidades sociales”*.

El proyecto *“Habilidades Sociales”*, correctamente enmarcado en la Línea 4 de la convocatoria y desarrollado por la Asociación para Personas con Discapacidad de Mijas (ADIMI), tiene como finalidad favorecer la inclusión social, la autonomía personal y el desarrollo emocional de menores y jóvenes con discapacidad intelectual o trastornos del desarrollo, mediante un programa específico de entrenamiento en habilidades sociales.

La actuación se ha ejecutado durante el año 2025 (a excepción del mes de agosto), dirigiéndose a 38 menores y jóvenes de entre 6 y 16 años, organizados en grupos reducidos adaptados a las necesidades y nivel competencial de los participantes.

El proyecto ha sido desarrollado por un equipo especializado integrado por profesionales de la psicología y logopedia, mediante sesiones grupales orientadas al aprendizaje y refuerzo de habilidades de comunicación, empatía, regulación emocional, convivencia y autonomía social. Las actividades realizadas han incluido dinámicas participativas, juegos cooperativos y ejercicios prácticos destinados a mejorar las relaciones sociales y la interacción entre iguales.

La entidad cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en la atención a personas con discapacidad intelectual en el municipio de Mijas, contando con una estructura

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45



consolidada de recursos humanos y servicios especializados, así como con experiencia previa en el desarrollo de programas similares financiados en anteriores anualidades.

Según la memoria presentada, el proyecto ha generado resultados positivos en las personas participantes, observándose mejoras en la comunicación interpersonal, la autoestima, la participación social y la adaptación conductual en contextos grupales, contribuyendo asimismo al bienestar familiar y a la continuidad de recursos especializados de apoyo en el municipio.

El objeto de la subvención solicitada son precisamente los gastos salariales del personal necesario para llevar a cabo estos talleres, que se han imputado al proyecto parcialmente, en función de la dedicación de su jornada al mismo.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

No se han detectado incidencias que afecten al importe subvencionable.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada, se propone la concesión de una subvención por importe de 15.000,00 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



**Exp. 32808/2025. 04.**

**ENTIDAD**

Asociación para personas con discapacidad de Mijas Virgen de la Peña (ADIMI) - G92109750

**LÍNEA**

Línea 3

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

14.000,00 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: “*Actividades de terapia ocupacional*”

El proyecto “*Actividades de Terapia Ocupacional*”, desarrollado por la Asociación para Personas con Discapacidad de Mijas (ADIMI), se encuadra adecuadamente dentro de la Línea 3 de subvención, destinada a financiar actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de colectivos especialmente vulnerables afectados por enfermedades, discapacidad o patologías, mediante intervenciones orientadas a fomentar la autonomía personal, la participación social y el bienestar de las personas beneficiarias.

La actuación ha estado dirigida a personas con discapacidad intelectual. El proyecto ha beneficiado a un total de 63 personas con edades comprendidas entre los 6 y los 52 años.

El programa ha consistido en el desarrollo de actividades de terapia ocupacional y entrenamiento en actividades básicas de la vida diaria, incluyendo actuaciones de autonomía personal e higiene, motricidad fina y gruesa, organización de rutinas, manejo funcional del entorno y habilidades de interacción social, mediante una metodología adaptada a las necesidades individuales de las personas usuarias.

Para la ejecución del proyecto, la entidad ha contado con personal especializado, inicialmente mediante una dedicación parcial y posteriormente con dedicación completa

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 45



de la profesional responsable, debido al incremento de la demanda y a la positiva acogida del servicio. Los gastos subvencionables abarcan precisamente el coste salarial del personal en proporción a la dedicación al proyecto.

Según la memoria presentada, el proyecto ha permitido mejorar la autonomía funcional, la participación en actividades cotidianas y la adaptación a las rutinas del centro, observándose asimismo una disminución de conductas disruptivas y una mejora del bienestar general y de la calidad de vida de las personas participantes.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

No se han detectado incidencias que afecten al importe subvencionable.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada, se propone la concesión de una subvención por importe de 14.000,00 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



Exp. 32808/2025. 05.

**ENTIDAD**

Asociación de pacientes con fibromialgia, fatiga crónica y otras enfermedades reumáticas (APAFFER) - G92759703

**LÍNEA**

Línea 2

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

16.906,75 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *“Mantenimiento: Atención psicológica y administrativa para pacientes con fibromialgia. Ejercicio 2025”.*

El proyecto *“Atención Psicológica y Administrativa para Pacientes con Fibromialgia. Ejercicio 2025”*, desarrollado por la Asociación de Pacientes con Fibromialgia, Fatiga Crónica y otras Enfermedades Reumáticas (APAFFER), se adecua a la línea de subvención 2, destinada a financiar gastos corrientes y de mantenimiento de entidades sociales con sede en Mijas, dedicadas al ámbito de la acción social.

La actuación tiene como finalidad garantizar la continuidad de los servicios de atención psicológica y apoyo administrativo que viene realizando la entidad dirigidos a personas afectadas por fibromialgia, fatiga crónica y enfermedades reumáticas, patologías que generan importantes limitaciones funcionales, emocionales y sociales, afectando especialmente a mujeres adultas en situación de vulnerabilidad social y sanitaria.

El proyecto se ha desarrollado en el ámbito municipal de Mijas, prestando atención individual y grupal, orientación emocional, talleres específicos y acompañamiento continuado a aproximadamente 250 personas beneficiarias directas, así como apoyo

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXG56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45



indirecto a familiares y entorno cercano de las personas usuarias.

Las actuaciones realizadas y para las cuales se solicita la subvención han incluido atención psicológica individualizada, terapias grupales, talleres de memoria, nutrición y hábitos saludables, técnicas de afrontamiento emocional y apoyo en la gestión de situaciones derivadas del dolor crónico y el aislamiento social asociado a estas patologías.

La entidad ha contado con una psicóloga especializada en intervención con personas con dolor crónico y enfermedades reumáticas, responsable de la atención terapéutica individual y grupal, así como con personal administrativo encargado de la atención telefónica, organización de citas, coordinación de actividades y gestión administrativa del servicio.

Según la memoria presentada, el proyecto ha contribuido a mejorar el bienestar emocional y la calidad de vida de las personas participantes, favoreciendo la reducción del aislamiento social, el fortalecimiento de estrategias de afrontamiento y la continuidad de una atención especializada considerada esencial para este colectivo.

Asimismo, APAFFER acredita experiencia y trayectoria consolidada en el municipio de Mijas en la atención a personas afectadas por fibromialgia y patologías afines, contando con estructura organizativa y recursos humanos adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado.

Los gastos de funcionamiento que la entidad solicita subvencionar son los referidos a determinadas nóminas de la psicóloga y de la administrativa.

Por su parte, la entidad ha manifestado expresamente que *“el importe de la subvención concedida, ya sea individualmente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, no supera en ningún caso el coste total de la actividad o actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable”*.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

No se han detectado incidencias que afecten al importe subvencionable.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada, se propone la concesión de una subvención



---

por importe de 16.906,75 €.

---

**Exp. 32808/2025. 06.**

ENTIDAD
---------

Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) - G28197564
---

LÍNEA
-------

Línea 3
---------

IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE
---------------------------------

10.000,00 €
-------------

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA
---

Proyecto: <i>“Escuela de linfedema”</i>
---

El proyecto *“Escuela de Linfedema”*, desarrollado por la Asociación Española Contra el Cáncer, se adecua a la línea de subvención nº 3, destinada a financiar actuaciones orientadas a mejorar la calidad de vida y la atención integral de personas afectadas por patologías o enfermedades graves o crónicas, mediante intervenciones preventivas, rehabilitadoras y de apoyo sociosanitario.

La actuación tiene como finalidad prevenir y tratar el linfedema derivado de tratamientos oncológicos, así como mejorar la calidad de vida de las personas afectadas mediante actividades de prevención, fisioterapia y rehabilitación funcional.

El proyecto se ha desarrollado durante el ejercicio 2025, mediante charlas divulgativas, sesiones individuales de fisioterapia especializada y actividades grupales de ejercicio terapéutico dirigidas a personas afectadas por linfedema o en riesgo de desarrollarlo tras tratamientos de cáncer.

Las actuaciones realizadas han incluido sesiones de drenaje linfático manual, vendajes específicos, ejercicios de rehabilitación y entrenamiento físico adaptado, así como

---

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45



actividades de información y prevención relativas al cuidado de la piel, uso de prendas de compresión y hábitos saludables asociados al tratamiento del linfedema.

Según la memoria presentada, el proyecto ha atendido de forma individual a 130 personas beneficiarias y ha desarrollado un total de 483 sesiones individuales y 193 sesiones grupales, participando 36 personas en actividades grupales de rehabilitación y ejercicio terapéutico.

El proyecto ha sido ejecutado mediante intervención especializada en el ámbito fisioterapéutico y rehabilitador, imputándose al mismo gastos de servicios correspondientes a la atención profesional prestada a la población beneficiaria del municipio de Mijas.

Los gastos que pretenden subvencionarse están constituidos por las facturas de la profesional de la fisioterapia destinada a llevar a cabo las actividades, cuyo importe se ha imputado parcialmente al proyecto, en función del porcentaje de ciudadanos mijeños beneficiados.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

Se hace constar que la factura nº 16/2025, emitida en el ejercicio 2025 pero pagada fuera del periodo subvencionable previsto en la convocatoria, no ha sido imputada por la entidad beneficiaria a la financiación municipal concedida, sino asumida con fondos propios, por lo que dicha circunstancia no afecta a la correcta justificación de la subvención ni determina por tanto minoración del importe concedido.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 10.000,00 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



Exp. 32808/2025. 07.

**ENTIDAD**

Fundación CUDECA - G92182054

**LÍNEA**

Línea 3

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

70.000,00 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO - VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *"Atención domiciliaria para la provisión de cuidados paliativos a pacientes con enfermedad en fase avanzada o incurable, y acompañamiento a sus familiares y cuidadores/as en el municipio de Mijas"*.

El proyecto *"Atención domiciliaria para la provisión de cuidados paliativos a pacientes con enfermedad en fase avanzada o incurable, y acompañamiento a sus familiares y cuidadores/as en el municipio de Mijas"*, desarrollado por Fundación Cudeca, se adecua plenamente a la Línea 3 de subvención, destinada a financiar actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de colectivos especialmente vulnerables afectados por enfermedades graves, patologías crónicas o situaciones de especial dependencia física y emocional.

La actuación tiene como finalidad garantizar una atención integral especializada en cuidados paliativos a personas con enfermedades avanzadas o incurables residentes en el municipio de Mijas, favoreciendo su permanencia en el entorno domiciliario y proporcionando acompañamiento continuado tanto a pacientes como a sus familiares y cuidadores principales.

El proyecto se desarrolla mediante un modelo de atención domiciliaria interdisciplinar,

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



basado en la valoración individualizada, control y alivio de síntomas, apoyo emocional, seguimiento clínico y asesoramiento sociosanitario, todo ello desde una metodología centrada en la persona y orientada a dignificar el proceso final de vida.

La población beneficiaria directa está integrada por personas con enfermedades en fase avanzada o incurable atendidas en el municipio de Mijas, así como familiares y cuidadores/as que reciben acompañamiento y orientación continuada durante el proceso de enfermedad. Según la memoria presentada, durante el ejercicio 2025 se atendió a 145 pacientes y a 218 familiares, realizándose un total de 3.117 intervenciones, entre visitas domiciliarias, llamadas de seguimiento y consultas externas.

Asimismo, la entidad destaca que el 90 % de las personas atendidas presentaban patologías oncológicas y situaciones clínicas complejas, tratándose de un colectivo especialmente vulnerable que requiere atención sociosanitaria especializada y continuada.

Para la ejecución del proyecto, Fundación Cudeca ha contado con un equipo multidisciplinar integrado por profesionales de medicina, enfermería, coordinación asistencial y personal administrativo, además de personal voluntario de apoyo asistencial, imputándose gastos de personal especializado directamente vinculados a la prestación del servicio domiciliario.

La memoria refleja igualmente la existencia de mecanismos de coordinación con los equipos sanitarios públicos, sistemas de evaluación y seguimiento asistencial, así como actuaciones de sensibilización y difusión sobre cuidados paliativos en el municipio.

Finalmente, la entidad acredita una amplia trayectoria y consolidada experiencia en la prestación de cuidados paliativos en la provincia de Málaga y, específicamente, en el municipio de Mijas, donde viene desarrollando este servicio desde hace más de una década con apoyo institucional municipal.

Los gastos que pretenden subvencionarse corresponden al coste de las nóminas del equipo de profesionales que lleva a cabo la atención (médicos, enfermera, administrativa y coordinadora del servicio), que se imputan proporcionalmente a la dedicación al proyecto.



### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

Se hace constar que el justificante F256, aun habiéndose efectuado el pago fuera del periodo subvencionable previsto en la convocatoria, no ha sido imputado por la entidad beneficiaria a la financiación municipal concedida, sino asumida con fondos propios, por lo que dicha circunstancia no afecta a la correcta justificación de la subvención ni determina minoración del importe concedido.

### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 70.000,00 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



Exp. 32808/2025. 08.

**ENTIDAD**

Asociación para personas con discapacidad de Mijas Virgen de la Peña (ADIMI) - G9210975

**LÍNEA**

Línea 2

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

120.000,00 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *“Mantenimiento”*

El proyecto de “Mantenimiento”, presentado por la Asociación para Personas con Discapacidad de Mijas (ADIMI), se adecua a la Línea 2 de subvención, destinada a financiar gastos corrientes y de mantenimiento de entidades sociales con sede en el municipio de Mijas, orientados a garantizar la continuidad y estabilidad de los servicios sociales prestados a la ciudadanía.

La actuación tiene como finalidad asegurar el funcionamiento ordinario y la continuidad de los distintos servicios especializados que ADIMI presta a personas con discapacidad intelectual y a sus familias en el municipio de Mijas, garantizando unas condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, atención integral y calidad asistencial.

La entidad acredita una amplia trayectoria de más de 25 años de intervención continuada en el municipio, consolidándose como recurso de referencia en el ámbito de la discapacidad intelectual, mediante la prestación de servicios de atención temprana, atención infantojuvenil, terapia ocupacional, centro de día, residencia y atención social

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45



especializada.

Según la memoria presentada, ADIMI presta cobertura aproximada a 597 familias del municipio, atendiendo a personas usuarias de diferentes franjas de edad y niveles de autonomía, desde menores de atención temprana hasta personas adultas y mayores con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo continuado.

Para el desarrollo de su actividad, la entidad dispone de una estructura técnica y organizativa consolidada, integrada por una plantilla de 62 profesionales especializados y personal voluntario de apoyo, contando además con instalaciones y recursos materiales adecuados para la prestación continuada de los servicios.

El proyecto subvencionado se orienta específicamente a financiar gastos corrientes y estructurales ejecutados a lo largo del ejercicio 2025, necesarios para el funcionamiento del centro y la adecuada prestación de los servicios. Concretamente, la subvención se destina a financiar costes salariales del personal de dirección y administración, vinculados a la organización de servicios, gestión económica, coordinación entre centros y atención a familias; gastos de mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad del centro (ascensor, extintores, control de plagas, videovigilancia y control sanitario) y gastos de funcionamiento ordinario del centro, tales como luz, agua, fotocopiadora, mantenimiento, gestoría, teléfono e internet y cuota anual de federación.

Asimismo, la entidad señala que la financiación solicitada resulta necesaria para garantizar la estabilidad y continuidad del único recurso especializado de estas características existente en el municipio, evitando situaciones de desatención, exclusión social y sobrecarga familiar de las personas con discapacidad intelectual y sus cuidadores.

Consta manifestación expresa de la entidad de que *“el importe de la subvención concedida, ya sea individualmente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, no supera en ningún caso el coste total de la actividad o actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable”*.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

No se han detectado incidencias que afecten al importe subvencionable.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLFDWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 45



### IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR

En atención a la documentación presentada, se propone la concesión de una subvención por importe de 120.000,00 €.

**Exp. 32808/2025. 09.**

#### ENTIDAD

Cruz Roja Española - Q2866001G

#### LÍNEA

Línea 1

#### IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE

15.000,00 €

#### BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA

Proyecto: *“Programa de itinerarios integrales de acceso al empleo – Proyecto activando empleabilidad – proyecto puentes hacia la igualdad plus – Proyecto Aceleradores Go”.*

El proyecto *“Programa de itinerarios integrales de acceso al empleo – Proyecto activando empleabilidad – proyecto puentes hacia la igualdad plus – Proyecto Aceleradores Go”*, desarrollado por Cruz Roja Española, se adecua a la línea de subvención 1, destinada a financiar actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, mediante programas de orientación, formación, acompañamiento e inserción sociolaboral.

La actuación integra diversos programas de empleo e itinerarios personalizados de inserción dirigidos a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, entre ellos, personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres en situación de vulnerabilidad, personas migrantes y personas en riesgo de exclusión social.

Entre las actuaciones desarrolladas destacan los proyectos *“Activando Emple-habilidad”*, *“Puentes hacia la Igualdad Plus”*, *“Aceleradores GO Empleo Juvenil”* y *“Reto Social Empresarial Plus”*, orientados a mejorar la empleabilidad mediante acciones de

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45



motivación, orientación laboral, capacitación profesional, adquisición de competencias digitales, acompañamiento individualizado e intermediación con empresas.

El proyecto incorpora una metodología de intervención integral basada en itinerarios personalizados de inserción sociolaboral, incluyendo talleres grupales, orientación individual, formación en competencias transversales y digitales, prácticas profesionales, apoyo psicosocial y actuaciones de prospección empresarial para favorecer la contratación de las personas participantes.

Asimismo, el programa presta especial atención a la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género, especialmente a través de actuaciones dirigidas a mujeres con especiales dificultades de inserción laboral, promoviendo la conciliación, la diversificación profesional y el acceso a sectores emergentes y tradicionalmente masculinizados.

Según los resultados reflejados en la memoria, durante el ejercicio 2025 participaron en los distintos itinerarios un total de 176 personas, de las cuales 97 lograron insertarse laboralmente y 52 recibieron acciones formativas o de capacitación profesional.

Para la ejecución del proyecto, Cruz Roja Española ha contado con personal técnico especializado en orientación e inserción laboral, imputándose principalmente gastos de personal técnico, costes de actividades de intermediación y formación, material fungible, publicidad y otros gastos vinculados directamente al desarrollo de las actuaciones de empleo.

La entidad cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en el desarrollo de programas de empleo e inclusión sociolaboral en el municipio de Mijas.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

Tras la subsanación presentada, se ha detectado una discordancia en la cuenta justificativa presentada, al haberse imputado a la subvención municipal en uno de los justificantes un importe superior al gasto efectivamente atribuido por la propia entidad al desarrollo del proyecto subvencionado.

Concretamente, se observa que en relación al justificante nº 6 (nómina de RCR mes de febrero) se ha imputado a la subvención un importe de 1443,90 €, habiendo imputado al



proyecto 1393,90 €.

Dado que únicamente pueden considerarse subvencionables aquellos gastos que se encuentren de manera indubitada vinculados y efectivamente imputados a la actividad objeto de subvención, no resulta posible admitir una financiación superior al importe que la entidad reconoce como aplicado al proyecto. En consecuencia, procede minorar el importe subvencionable en 50 €, hasta el límite del gasto efectivamente imputado al proyecto y debidamente justificado, al objeto de garantizar la adecuada correspondencia entre el gasto subvencionado y la actividad financiada.

Asimismo, durante la revisión de la cuenta justificativa se han detectado determinadas incidencias o deficiencias de carácter formal y/o errores materiales menores en la documentación aportada. No obstante, dichas cuestiones no afectan de manera sustancial a la adecuada justificación de la subvención, ni impiden verificar la realización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos a la finalidad prevista o el cumplimiento esencial de las condiciones establecidas en la convocatoria, por lo que no se consideran relevantes a efectos de la validación final de la justificación presentada.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 14.950,00 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



**Exp. 32808/2025. 10.**

**ENTIDAD**

Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mijas -  
G92453349

**LÍNEA**

Línea 1

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

4.098,69 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *“Programa de riesgo de exclusión social”*

El proyecto “Programa de mujeres en riesgo de exclusión social”, desarrollado por AFA Mijas, se adecua plenamente a la Línea 1 de subvención, destinada a financiar actuaciones dirigidas a la inclusión social o sociolaboral de colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social.

La actuación se dirige específicamente a mujeres cuidadoras y ex cuidadoras de personas con Alzheimer u otras demencias, colectivo especialmente vulnerable debido a situaciones de sobrecarga familiar, aislamiento social, desgaste emocional, precariedad económica y desvinculación del mercado laboral derivadas del desempeño continuado de tareas de cuidado.

El proyecto se ha desarrollado durante el ejercicio 2025 en el Centro de Día de AFA Mijas, mediante talleres semanales de manualidades y laborterapia realizados de lunes a jueves,

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



combinados con actuaciones orientadas a fomentar hábitos de vida saludables, autoestima, autocuidado, participación comunitaria y fortalecimiento de redes sociales y apoyo mutuo entre las participantes.

La memoria destaca que las actividades desarrolladas han generado beneficios emocionales, sociales y comunitarios relevantes, favoreciendo la reducción del estrés y la ansiedad, la prevención del aislamiento social, la mejora del bienestar emocional y el fortalecimiento de la autoestima y la participación activa de las mujeres beneficiarias en la vida comunitaria.

En cuanto a los recursos humanos imputados al proyecto, la entidad solicita financiación para los costes de personal correspondientes a la monitora responsable de los talleres durante los doce meses del año (imputando al proyecto una parte del coste, proporcional al tiempo destinado a estas actividades), así como para la psicóloga encargada de la atención y apoyo psicológico a las participantes durante los meses de enero y febrero.

La memoria refleja igualmente un impacto social positivo en el municipio, destacando la creación de espacios de encuentro, apoyo mutuo y participación social para mujeres en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a su inclusión social y a la mejora de su calidad de vida.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

En relación con la documentación presentada en trámite de subsanación, se observa que la nueva cuenta justificativa aportada modifica sustancialmente la inicialmente presentada, pasando de un importe imputado a la subvención de 4.098,69 euros - coincidente con el importe solicitado- a un importe de 9.000 euros.

No obstante, el trámite de subsanación tiene por objeto la aclaración, corrección o completitud de la documentación inicialmente aportada, no pudiendo utilizarse para alterar de forma sustancial el contenido económico de la justificación presentada ni para incrementar ex novo el importe imputado a la subvención. En consecuencia, y a efectos de garantizar los principios de igualdad de trato, seguridad jurídica y congruencia del procedimiento, únicamente se considera subvencionable el importe inicialmente imputado y justificado por la entidad, esto es, 4.098,69 euros.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 45



descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 4.098,69 €.

**Exp. 32808/2025. 11.**

<b>ENTIDAD</b>
Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias – G92453349
<b>LÍNEA</b>
Línea 2
<b>IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE</b>
80.000,00 €
<b>BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA</b>

Proyecto: *“Mantenimiento de actividades y sede de Centro de Día para mayores”*

El proyecto *“Mantenimiento de actividad y sede de Centro de Día para Mayores”*, desarrollado por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Mijas (AFA Mijas), se adecua plenamente a la Línea 2 de subvención, destinada a financiar gastos corrientes y de mantenimiento de entidades sociales con sede en Mijas dedicadas al ámbito de acción social.

La actuación tiene como finalidad garantizar la continuidad, estabilidad y calidad de los servicios prestados por la entidad a personas con Alzheimer u otras demencias, así como a sus familiares y cuidadores, mediante la cobertura de gastos generales, corrientes y de mantenimiento necesarios para el funcionamiento ordinario del Centro de Día.

Durante el ejercicio 2025, la entidad ha mantenido de forma continuada las actividades de atención especializada, estimulación cognitiva, acompañamiento terapéutico y apoyo integral a familiares y personas cuidadoras, así como las tareas de coordinación técnica, gestión administrativa y mantenimiento funcional de la sede y de los servicios básicos

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45



indispensables para la prestación de la actividad asistencial.

La memoria destaca que la subvención permite sostener servicios de información, orientación y apoyo emocional a familias cuidadoras, así como actividades de estimulación funcional y social dirigidas a personas con deterioro cognitivo, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y a prevenir situaciones de sobrecarga familiar y aislamiento social.

Asimismo, el proyecto ha garantizado el mantenimiento de un entorno seguro, accesible y adaptado a las necesidades de las personas usuarias, cubriéndose gastos vinculados a limpieza, suministros, transporte, mantenimiento y estructura organizativa del servicio.

En cuanto a los gastos imputados al proyecto, la entidad solicita financiación para costes de personal correspondientes a limpiadora, psicóloga, administrativa y auxiliares de enfermería, así como determinados gastos corrientes y de funcionamiento, entre ellos transporte y suministros energéticos, tratándose de gastos directamente vinculados al mantenimiento ordinario de la actividad subvencionada.

La actuación ha tenido una repercusión directa y continuada en el municipio de Mijas, beneficiando aproximadamente a 60 personas usuarias y sus familias, contribuyendo al mantenimiento de un recurso especializado de atención social y sociosanitaria para personas con Alzheimer y otras demencias.

Asimismo, AFA Mijas acredita experiencia y trayectoria consolidada en la atención a personas con deterioro cognitivo y apoyo a familiares cuidadores, disponiendo de capacidad técnica y organizativa suficiente para la adecuada ejecución del proyecto subvencionado.

Por su parte, la entidad ha manifestado expresamente que *“el importe de la subvención concedida, ya sea individualmente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, no supera en ningún caso el coste total de la actividad o actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable”*.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

En el Anexo V, cuya finalidad era determinar la parte de cada factura que se imputaba a la



subvención en los casos de imputación parcial, se han incluido facturas imputadas íntegramente. No obstante, se ha considerado que ello no afecta a la correcta justificación de la subvención.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 80.000,00 €.

**Exp. 32808/2025. 12.**

#### **ENTIDAD**

Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias – G92453349

#### **LÍNEA**

Línea 3

#### **IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

20.043,45 €

#### **BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *“Talleres de estimulación cognitiva en el municipio de Mijas”*

El proyecto *“Talleres de estimulación cognitiva en el municipio de Mijas”*, desarrollado por AFA Mijas, se adecua plenamente a la Línea 3 de la convocatoria, destinada a financiar proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de colectivos especialmente vulnerables afectados por patologías, enfermedades o deterioro cognitivo.

La actuación tiene como finalidad ralentizar el avance del deterioro cognitivo y mejorar la calidad de vida de personas diagnosticadas con Alzheimer u otras demencias, mediante talleres de psicoestimulación cognitiva y programas de rehabilitación apoyados en nuevas tecnologías, especialmente a través de la plataforma especializada NeuronUP.

Durante el ejercicio 2025 se han desarrollado de forma continuada actividades de estimulación cognitiva, talleres de cálculo y razonamiento, ejercicios funcionales y actividades terapéuticas orientadas al mantenimiento de capacidades cognitivas, autonomía funcional, participación social y bienestar emocional de las personas usuarias



del Centro de Día de AFA Mijas.

La metodología aplicada ha tenido carácter individualizado, interdisciplinar y continuado, adaptando las actividades a las capacidades y necesidades de cada usuario mediante intervención coordinada entre profesionales de psicología, terapia ocupacional y fisioterapia.

Asimismo, el proyecto ha incorporado herramientas tecnológicas de evaluación y rehabilitación cognitiva, permitiendo un seguimiento personalizado de la evolución de las personas participantes y favoreciendo intervenciones más dinámicas y adaptadas.

Según la memoria presentada, las actuaciones desarrolladas han contribuido al mantenimiento de funciones cognitivas, la mejora del estado emocional y relacional, la reducción del aislamiento social y el incremento de la autonomía funcional de las personas usuarias, beneficiando directamente a aproximadamente 60 personas, además de sus familiares y entorno de cuidados.

En cuanto a los gastos imputados al proyecto, la entidad solicita financiación para costes de personal correspondientes a terapeuta ocupacional, psicólogo y fisioterapeuta, tratándose de profesionales directamente vinculados al diseño, ejecución y seguimiento de los talleres y actividades terapéuticas desarrolladas.

La memoria acredita igualmente la existencia de una intervención técnica especializada, basada en evidencia científica, destacando la coordinación multidisciplinar como elemento fundamental para la adecuada atención de personas con deterioro cognitivo en el municipio de Mijas.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

A pesar de que el importe inicialmente solicitado ascendía a 20.043,45 €, tras la correspondiente subsanación se constata que el importe imputado a la subvención por la propia entidad en virtud de lo señalado en el Anexo VI es de 20.000,00 €.

Por ello, se considera procedente limitar el importe a subvencionar a 20.000,00 €.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 20.000,00 €.



**Exp. 32808/2025. 13.**

<b>ENTIDAD</b>
Cruz Roja Española - Q2866001G
<b>LÍNEA</b>
Línea 4
<b>IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE</b>
9.000,00 €
<b>BREVE RESUMEN DEL PROYECTO - VALORACIÓN CUALITATIVA</b>

Proyecto: *“Apoyo escolar y ocio para la infancia y adolescencia”*

El proyecto *“Apoyo escolar y ocio para la infancia y adolescencia”*, desarrollado por Cruz Roja Española, se adecua a la Línea 4 de subvención, destinada a financiar actuaciones dirigidas a la atención, protección, inclusión y promoción del bienestar de la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad social.

La actuación se dirige a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, especialmente menores con dificultades de aprendizaje, carencias de recursos educativos y limitaciones de acceso a actividades de ocio saludable, desarrollándose desde un enfoque preventivo, inclusivo y comunitario orientado a reducir desigualdades y favorecer el bienestar integral de la población infantil y juvenil.

El proyecto ha incluido programas de promoción del éxito escolar, ludotecas y actividades de ocio educativo, así como actuaciones de entrega de juguetes educativos a menores

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



pertenecientes a familias usuarias de Cruz Roja Mijas.

Las actividades desarrolladas han comprendido apoyo escolar, talleres de hábitos saludables, gestión emocional, habilidades sociales, técnicas de estudio, actividades deportivas, talleres creativos y actuaciones de ocio y tiempo libre, favoreciendo la integración social, la autoestima, la participación activa y el desarrollo socioeducativo de los menores participantes.

Asimismo, la memoria destaca el impacto positivo del proyecto en la conciliación familiar y en la prevención de situaciones de exclusión y vulnerabilidad infantil, proporcionando espacios seguros, educativos y enriquecedores durante periodos lectivos y vacacionales.

El proyecto ha sido ejecutado principalmente mediante personal voluntario de Cruz Roja Juventud, contando con apoyo técnico para la organización, coordinación y seguimiento de las actividades, así como para la atención a las familias y la gestión de materiales y recursos necesarios para la ejecución de las actuaciones.

Según la memoria justificativa presentada, durante el ejercicio 2025 participaron aproximadamente 115 menores en las distintas actuaciones desarrolladas, entre programas de apoyo escolar, actividades lúdico-educativas y entrega de juguetes educativos.

En cuanto a los gastos imputados al proyecto, la entidad incluye costes de personal técnico, manutención vinculada al voluntariado y personas usuarias, así como gastos directamente relacionados con el desarrollo de las actividades subvencionadas.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

No se han detectado incidencias que afecten al importe subvencionable.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada, se propone la concesión de una subvención por importe de 9.000,00 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PXPXGF56DK5OGF6ZL7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 45



Exp. 32808/2025. 14.

**ENTIDAD**

Cruz Roja Española - Q2866001G

**LÍNEA**

Línea 2

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

10.000,00 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO - VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *"Gastos de estructura para la Atención Social en Mijas - Mejora de infraestructuras y recurso de Cruz Roja Mijas"*

El proyecto *"Gastos de estructura para la Atención Social en Mijas"*, desarrollado por Cruz Roja Española - Asamblea Local de Mijas, se adecua plenamente a la Línea 2 de la convocatoria, destinada a financiar gastos corrientes y de mantenimiento de entidades sociales con sede y actividad en el municipio de Mijas.

La actuación tiene como finalidad garantizar la continuidad, calidad y eficacia de la actividad humanitaria y social desarrollada por la entidad en el municipio, mediante la cobertura de gastos estructurales esenciales vinculados al funcionamiento ordinario de la sede, los recursos materiales y el soporte logístico necesario para el desarrollo de sus distintos programas de intervención social.

La memoria destaca que Cruz Roja Mijas mantiene una intervención permanente con

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45



personas y familias en situación de vulnerabilidad social, desarrollando actuaciones en los ámbitos de intervención social, empleo, juventud, salud, socorros y emergencias, medioambiente y atención comunitaria, siendo necesario disponer de recursos técnicos, materiales y logísticos adecuados para garantizar el correcto funcionamiento de los distintos servicios y actividades.

El proyecto subvencionado comprende gastos estructurales y de funcionamiento ordinario relacionados con vehículos y movilidad operativa, uniformidad del voluntariado, papelería y material de oficina, suministros y servicios básicos de la sede, así como gastos vinculados a actividades y actuaciones comunitarias desarrolladas por la entidad.

Asimismo, la entidad justifica que dichos gastos resultan indispensables para mantener la capacidad operativa, administrativa y logística de la Asamblea Local, permitiendo asegurar la atención continuada a personas y familias vulnerables del municipio y el adecuado desarrollo de los distintos proyectos sociales ejecutados durante el ejercicio 2025.

La memoria refleja igualmente que la estructura operativa de Cruz Roja Mijas se apoya tanto en personal técnico como en personal voluntario, indicando que durante el ejercicio 2025 la Asamblea Local contó con seis técnicos y aproximadamente 195 personas voluntarias participantes en las distintas áreas de intervención, realizándose en torno a 13.000 horas de intervención social y comunitaria.

Según la documentación presentada, durante el ejercicio 2025 se atendió a 992 personas mediante actuaciones de apoyo social, entrega de bienes y alimentos, acompañamiento, apoyo escolar, cursos de capacitación y otras intervenciones comunitarias desarrolladas por la entidad en el municipio.

Asimismo, Cruz Roja Española acredita una amplia trayectoria y experiencia en el desarrollo de programas de atención social y humanitaria, contando con sistemas de calidad, evaluación y organización interna consolidados para la adecuada ejecución de sus actuaciones y proyectos sociales.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

En la cuenta justificativa se han detectado varias incidencias:

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 45



- Respecto del Justificante nº 47 relativo a “Suministros y Servicios básicos en sede” por importe de 43,89 €, la entidad mantiene una discordancia entre el porcentaje de imputación consignado (0,05%) y el importe finalmente imputado a la subvención (2,29 €), pese al requerimiento de subsanación efectuado relativo a errores de cálculo y porcentajes de imputación contenidos en la cuenta justificativa.

En consecuencia, no resultando posible determinar con certeza el importe efectivamente imputable a la subvención, procede considerar no subvencionable dicha imputación.

- Se ha comprobado que el justificante 37 relativo a “Suministros y Servicios básicos en sede” por importe de 90,75 €, corresponde a un periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2024 y el 4 de enero de 2025, incluyendo por tanto consumos/gastos correspondientes a días no incluidos dentro del periodo subvencionable establecido en la convocatoria.

En consecuencia, y atendiendo al principio de imputación proporcional del gasto, procede considerar subvencionable únicamente la parte correspondiente al periodo incluido dentro del plazo subvencionable, excluyéndose la parte proporcional correspondiente a los cuatro días del mes de enero de 2025, que asciende a 11,71 €, resultando finalmente subvencionable un importe de 79,04 €.

- Se han excluido, sin que ello afecte al importe a subvencionar, puesto que no se trataba de gastos imputados a la subvención, facturas de teléfono de fecha no correspondiente al periodo subvencionable o en la que no se determina el periodo al que corresponde el gasto (Justificantes 1, 2 y 12 de “Suministros y Servicios básicos en sede”).
- Asimismo, se han excluido los gastos correspondientes a uniformidad al comprobarse que las fechas de pago de las facturas aportadas no se corresponden con el periodo establecido en la convocatoria, al haberse efectuado los pagos con fecha 30 de enero de 2026.
- No obstante, únicamente una de dichas incidencias afecta al importe finalmente imputado a la subvención, procediéndose al descuento de la cuantía de 158,16 €



del importe subvencionable.

- Por la misma razón se ha excluido como gasto subvencionable el justificante nº 11 del listado de material de papelería y oficina, descontándose del importe a subvencionar 26,58 €, así como el justificante nº 22 del listado “Gastos relativos a actividades” por importe de 108,30 €.
- Fruto de estos ajustes, el importe a subvencionar resulta 9.692,96 €.

Atendiendo a los criterios de graduación del incumplimiento previstos en la Base Decimocuarta de la convocatoria, especialmente al carácter parcial y no sustancial de la incidencia detectada, así como al principio de proporcionalidad que debe regir la actuación administrativa en materia de subvenciones, se considera que los defectos advertidos no revisten entidad suficiente para justificar una minoración de la subvención concedida, más que en los importes que se han señalado.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 9.692,96 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



Exp. 32808/2025. 15.

**ENTIDAD**

Asociación de familiares y personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol (AFESOL)  
- G92106087

**LÍNEA**

Línea 1

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

49.575,42 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *“Inserción socio laboral de personas con enfermedad mental de Mijas. Acompañamiento al empleo”.*

La entidad Afesol presenta el proyecto denominado *“Proyecto de Inserción Sociolaboral de Personas con Problemas de Salud Mental en el Municipio de Mijas. Acompañamiento Integral al Empleo”*, que se enmarca en la Línea 1 de la convocatoria, al ir dirigido a favorecer la empleabilidad, inclusión social y mantenimiento en el empleo de personas con problemas de salud mental del municipio de Mijas, mediante un modelo de intervención integral y acompañamiento individualizado.

El proyecto se desarrolla entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2025, contemplando actuaciones de acogida y valoración inicial, rehabilitación psicosocial, elaboración de itinerarios personalizados de inserción, orientación laboral, formación prelaboral y competencias digitales, inserción laboral e intermediación con empresas,

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



acompañamiento en el puesto de trabajo, coordinación intersectorial y actividades de inclusión social y participación comunitaria.

La entidad cuenta con una amplia experiencia en el ámbito de la salud mental y la inserción sociolaboral, contando con una trayectoria consolidada en el desarrollo de programas de empleo y acompañamiento a personas con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, se pone de manifiesto la coordinación con recursos sanitarios, sociales y laborales del territorio y la incorporación de perspectiva de género y capacitación digital en la intervención.

Según la memoria de actuación presentada, el proyecto ha atendido a 34 personas beneficiarias directas. Entre los resultados obtenidos se observa la realización de itinerarios personalizados de inserción, acciones formativas, actividades de sensibilización y coordinación empresarial, así como la consecución de 13 inserciones laborales.

El presupuesto total del proyecto asciende a 49.575,42 euros, correspondiendo principalmente a gastos de personal técnico y de apoyo vinculados directamente a la ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como gastos de desplazamiento. En ambos casos, los gastos se imputan proporcionalmente a su implicación en el proyecto.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

No se han detectado incidencias que afecten al importe subvencionable.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada, se propone la concesión de una subvención por importe de 49.575,42 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



Exp. 32808/2025. 16.

**ENTIDAD**

Asociación de familiares y personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol (AFESOL)  
- G92106087

**LÍNEA**

Línea 3

**IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE**

30.890,96 €

**BREVE RESUMEN DEL PROYECTO – VALORACIÓN CUALITATIVA**

Proyecto: *“Atención a Personas con Problemas de Salud Mental en Mijas. Trabajo en Red Comunitaria”*.

El proyecto *“Atención a Personas con Problemas de Salud Mental en Mijas. Trabajo en Red Comunitaria”* presentado por la entidad AFESOL Salud Mental Costa del Sol se encuadra en la Línea 3, destinada al desarrollo de actuaciones de atención e intervención social dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión social y tiene por finalidad favorecer la recuperación, autonomía personal e inclusión comunitaria de personas con problemas de salud mental del municipio de Mijas, mediante un modelo de intervención comunitaria integral basado en el acompañamiento psicosocial, la coordinación sociosanitaria y el trabajo en red con recursos comunitarios.

Las actuaciones se desarrollan entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2025 e incluyen

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



actuaciones de detección y valoración inicial, intervención psicosocial individualizada, intervención intensiva en comunidad en coordinación con el Equipo de Tratamiento Intensivo Comunitario (ETIC), actividades grupales y comunitarias de inclusión, intervención y apoyo familiar, coordinación intersectorial y acciones de sensibilización y participación comunitaria.

La entidad cuenta con una amplia experiencia en el ámbito de la salud mental comunitaria y la coordinación continuada con la Unidad de Salud Mental Comunitaria, Servicios Sociales Comunitarios y otros recursos especializados, destacando el enfoque preventivo y de continuidad asistencial del proyecto. Asimismo, se incorpora perspectiva de género y actuaciones de sensibilización social para la reducción del estigma asociado a la enfermedad mental.

Según la memoria de actuación presentada, el proyecto ha atendido a 56 personas beneficiarias directas y 40 familiares y personas cuidadoras. Entre los resultados obtenidos se destaca la mejora de la autonomía funcional, la participación comunitaria, el mantenimiento de la vinculación asistencial y la consolidación del modelo de coordinación sociosanitaria.

El presupuesto total del proyecto asciende a 30.890,96 euros, destinado principalmente a gastos de personal técnico vinculado directamente a la ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como gastos asociados al desarrollo de la intervención comunitaria.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

Tras el requerimiento de subsanación, la suma de importes imputados a la subvención que presenta la propia entidad a través del Anexo VI, arroja un importe inferior al solicitado. Se considera por tanto procedente ajustar la subvención a dicho importe.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 30.813,72 €.



Exp. 32808/2025. 17.

<b>ENTIDAD</b>
Asociación de Intérpretes voluntarios de Mijas (AIVOMI) - G93535821
<b>LÍNEA</b>
Línea 2
<b>IMPORTE SOLICITADO INICIALMENTE</b>
2.147,08 €
<b>BREVE RESUMEN DEL PROYECTO - VALORACIÓN CUALITATIVA</b>

Proyecto: *"Ayudar al prójimo"*.

El proyecto presentado por la entidad AIVOMI se encuadra en la Línea 2, destinada a la financiación de gastos corrientes y de mantenimiento de la actividad de entidades sociales dedicadas al ámbito de la acción social.

El proyecto denominado *"Ayudar al Prójimo"* tiene por finalidad prestar apoyo de interpretación y acompañamiento a personas extranjeras no hispanohablantes residentes en el municipio de Mijas, especialmente en el ámbito sanitario y administrativo, facilitando su acceso a los servicios públicos y favoreciendo su integración social.

La entidad expone que viene desarrollando esta labor de manera continuada desde hace más de treinta años mediante actuaciones de voluntariado en centros de salud, dependencias de Guardia Civil y otros recursos públicos, prestando asistencia lingüística

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026



y apoyo en la realización de trámites administrativos y sanitarios a población extranjera con especiales dificultades de comunicación e integración. Asimismo, se destaca el carácter altruista de la actuación y la participación de un amplio cuerpo de personas voluntarias con conocimiento de distintos idiomas.

Según la memoria presentada, durante el ejercicio 2025 se ha prestado atención aproximada a 2.500 pacientes no hispanohablantes en los centros médicos de La Cala y Las Lagunas, desarrollándose el servicio de forma continuada durante todo el año. La intervención contribuye a reducir situaciones de desinformación y vulnerabilidad de personas extranjeras usuarias de los servicios sanitarios, favoreciendo la comunicación con el personal sanitario y el acceso normalizado a los recursos públicos.

Por su parte, la entidad ha manifestado expresamente que *“el importe de la subvención concedida, ya sea individualmente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, no supera en ningún caso el coste total de la actividad o actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable”*.

#### **INCIDENCIAS DETECTADAS Y AJUSTES REALIZADOS**

Se ha minorado el importe correspondiente al justificante n.º 28, al haberse acreditado únicamente el pago de 67 €, frente a los 70 € consignados en el justificante aportado.

Asimismo, se ha ajustado el importe correspondiente al justificante n.º 33, al haberse justificado únicamente el pago de 44 €, frente a los 50 € reflejados en la documentación presentada.

Por otro lado, el gasto vinculado al justificante n.º 45 ha sido excluido como gasto subvencionable, al no haberse acreditado documentalmente su pago.

Igualmente, el gasto correspondiente al justificante n.º 49 ha sido excluido, al haberse efectuado fuera del período subvencionable establecido en la convocatoria.

#### **IMPORTE PROPUESTO A SUBVENCIONAR**

En atención a la documentación presentada y a las incidencias y ajustes anteriormente descritos, se propone la concesión de una subvención por importe de 2.051,21 €.

**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45





**DECRETO**  
Número: 2026-4163 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 3235PPXGF56DK5OGF6ZLF7DWT  
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45

